

CERTIFICADO DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

<u>Asistentes:</u>
- Presidente: Don Andrés Hernáiz de Sixte, Diputado-Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos.
- Vocales:
<ul style="list-style-type: none"> • Doña María del Carmen Moreno Guadalupe, por delegación del Secretario General de la Corporación. • Doña Isabel Pérez Ruíz, por delegación del Interventor General de la Corporación. • Doña Marisol Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa
- Secretario: Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe del Servicio de Contratación Centralizada

Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe del Servicio de Contratación Centralizada, actuando como Secretario de la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz,

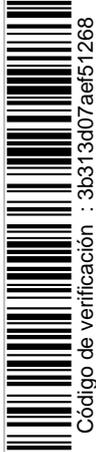
Certifica: Que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la citada Mesa de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2020, por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:

Expediente N.º 198/20 “ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA 2020”

Una vez examinada la documentación administrativa de la/s empresa/s INFOBIBLIOTECAS, S.L., seleccionada/s como adjudicatarias del citado expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

ACUERDA:

- Admitir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en la presente licitación, de forma que se proceda a efectuar la correspondiente adjudicación una vez expedida por la Tesorería Provincial la correspondiente carta de pago de la garantía





Código de verificación : 3b313d07ae6f51268

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=3b313d07ae6f51268>

definitiva, y previo informe favorable de la Intervención Provincial.

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo han declarado:

1º.- Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3º.- Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4º.- Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación de Badajoz para constancia en el expediente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo.: Andrés Hernáiz de Sixte

Fdo.: Ramón Gómez de Tejada Díaz.

Documento firmado electrónicamente